

REF: DISPONE PERMISO PRECARIO,
COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 03 FEB. 2015

DECRETO N° 1794 ,

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo N° 31 S.O.03/2015; 2) Ordinario 476 de fecha 05-08-2014 de DOM; 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; 4) D.A. N° 9694 de fecha 04-12-2013 que nombra a Secretario Municipal Titular; 5) D.A. AN° 4130/2014 que nombra Secretario Municipal (s); 6) Decreto Alcaldicio N° 9325 de 06.12.2013 por el cual asumo el cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Apruébese poner termino al permiso precario de la administración y uso de la multicancha ubicada en Curico con Pasaje Ocoa, Villa Las Dunas que beneficiaba al Club Deportivo Villa Las Dunas.
2. Y otorga Permiso precario a la "AGRUPACIÓN DE DEPORTISTAS THE DORAGÓN", con el alcance de que en el Contrato pertinente se establezcan las condiciones de administración del recinto, además de la apertura necesaria para que la comunidad también pueda hacer uso del mismo.
3. La duración del Permiso Precario es por 15 años.
4. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.
5. La Dirección Jurídica emanará el Contrato correspondiente.

Anótese, comuníquese y archívese.



FRANCISCO AHUMADA VENEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVC/FAV/nasl.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Jurídico-DOM-Secpla-Control-D.A.F-Organizaciones Comunitarias.. Of de Concejo
- Secretaría Municipal (1)



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE